

**Orden de 13 de marzo de 2018, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2017-2018.**

**.- APARTADO TERCERO: son actividades subvencionables las que se relacionan a continuación:**

- a) Actuaciones destinadas a la promoción del asociacionismo mediante el impulso y la dinamización de la asociación en la vida del centro educativo al que pertenezcan, especialmente en la renovación de representantes del consejo escolar y en otros procesos de participación.
- b) Actuaciones dirigidas a la información y formación de las madres y padres que integren la asociación.
- c) Actuaciones de carácter lúdico y/o cultural cuyos destinatarios sean los socios de la asociación, el alumnado del centro y/o el profesorado.
- d) Actividades extraescolares dirigidas al alumnado del centro educativo.
- e) Actividades que refuercen programas o iniciativas promovidas por la Consejería de Educación.
- f) Actividades destinadas a la colaboración con el centro docente en las actuaciones que éste realice con el resto de entidades, públicas y privadas, de su ámbito geográfico.

**.- APARTADO DÉCIMO: criterios de valoración.**

Las solicitudes serán examinadas por una comisión de valoración, de acuerdo con los siguientes criterios (es necesario obtener 3,5 puntos para ser beneficiario):

- a) Actividades de **promoción del asociacionismo** en el centro educativo en el tengan su sede: hasta 2 puntos:
  - a.1.Campañas de información, promoción y difusión del fomento de la participación y del fomento del asociacionismo: 1 punto.
  - a.2.Elaboración de materiales, en cualquier soporte, para la difusión del programa de la asociación y/o impulso de la actividad: 1 punto.
- b) **Actuaciones de información y formación** para las familias: hasta 2 puntos.
  - b.1.Conferencias, jornadas o charlas destinadas a informar y formar a las familias para mejorar la convivencia en el centro escolar, favorecer la coeducación, prevenir la violencia de género, el acoso escolar, la reducción del abandono escolar y/o cualquier otro tema de interés que demanden las familias: 1 punto.
  - b.2.Escuelas de madres y padres, que constarán de al menos tres sesiones: 1 punto.
- c) **Excursiones, visitas culturales** y medio ambientales en las que participen los miembros de la asociación, el alumnado y/o el profesorado del centro: 1,5 puntos.
- d) Organización de actividades para el alumnado del centro fuera del horario escolar: 1,5 puntos.
- e) Participación activa con el centro colaborando con la puesta en marcha y funcionamiento de los programas e iniciativas que se promueven desde la Consejería de Educación: 2 puntos
- f) Actividades realizadas por asociaciones ubicadas en municipios de hasta 5.000 habitantes, según los últimos datos disponibles del Instituto Nacional de Estadística y/o por centros donde se encuentre escolarizado un alto porcentaje de alumnado en situación de vulnerabilidad, presentando resultados escolares por debajo de la media de conformidad con los datos obrantes en la Consejería de Educación:1 punto.